



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 08 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:



VISTO: el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de febrero del 2024, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes útiles;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, 22 de enero de 2024, se tiene el Memorando N°046-2024-GM-MDJCC-A, mediante el cual la Gerencia Municipal remite la Solicitud con Registro de Mesa de Partes N°00217 en cuanto a la solicitud presentada por la Sra. Aurea Calixto Vega, mediante el cual solicita la exoneración total de pago por derecho de entierro y adjudicación de terreno en el Cementerio "La Paz";



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





¡Por un distrito con oportunidad para todos!

Que, se tiene Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes N°00217 en cuanto a la solicitud presentada por la Sra. Aurea Calixto Vega, mediante el cual solicita la exoneración total de pago por derecho de entierro (S/200.00) y adjudicación de terreno (S/1,200) en el Cementerio "La Paz", debido a que no cuenta con los recursos suficientes para solventar mencionados gastos;

Que de acuerdo al Informe N°0058-2024-GSP-MDJCC-A, de fecha 11 de enero de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos, hace de conocimiento que la Ordenanza Municipal N°009-2022-MDJCC-A, no menciona ninguna exoneración de pago a las personas que se encuentran con clasificación socioeconómica Pobre o Pobre Extremo, por lo que sugiere que sea elevado a sesión de concejo para su dictamen y deliberación correspondiente;

Que, mediante Informe N°1049-2023-MDJCC-GPP, de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que no existe disponibilidad presupuestaria para atender el mencionado requerimiento de manera oportuna;

Que, mediante Informe Legal N°009-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 15 de enero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Improcedente la Exoneración de Pago por Derecho de Entierro y Exoneración de Adjudicación de Terreno en el Cementerio La Paz de Aucayacu, solicitado por la Sra. Aurea Calixto Vega;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero de 2024** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, la solicitud presentada por la administrada **AUREA CALIXTO VEGA**, identificada con DNI N°22981624, quien solicita la exoneración total de pago por derecho de entierro (S/ 200.00) y adjudicación de terreno (S/1,200.00) en el Cementerio Municipal La Paz de Aucayacu.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás Gerencias competentes de la municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, con las formalidades de ley a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE